



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21094

28/08/2020

51009

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Real Decreto-ley 8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado y complementado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (habiendo sido ambos ratificados por el Congreso de los Diputados), adoptan medidas urgentes y extraordinarias para mitigar el impacto socio-económico del brote pandémico del COVID-19 en España. En este contexto y para responder a la actual situación, se han tomado medidas adicionales respecto de determinadas inversiones extranjeras directas en España.

En particular, la nueva regulación establece la suspensión del régimen de liberalización para ciertas inversiones extranjeras directas en determinados sectores estratégicos de la economía española que afectan a la seguridad nacional, al orden público y a la salud pública.

Hay que señalar que, a partir del 11 de octubre de 2020, entrará en vigor el Reglamento de la UE 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión, que será de aplicación en todos los Estados miembros. Este Reglamento impone ciertas limitaciones y mecanismos adicionales sobre unas inversiones que, hasta la fecha, venían sujetas únicamente a restricciones en sectores tales como defensa y seguridad (tecnología dual) u objetivados por los principios comúnmente aceptados del derecho de la competencia y/o por los mecanismos de defensa comercial de la Organización Mundial del Comercio



y crea un mecanismo de cooperación en relación con las inversiones extranjeras en la Unión Europea.

No cabe duda que los Reales Decretos-ley mencionados anteriormente, junto al nuevo Reglamento de la Unión Europea, cambiarán el panorama de las inversiones extranjeras en los países de la Unión. Unido a la incertidumbre existente en estos momentos sobre la evolución de la crisis sanitaria global y su impacto en la economía, hace difícil pronosticar con certeza la inversión extranjera en España en el año 2021.

Madrid, 01 de octubre de 2020

